

Precios de suscripcion.

En Pamplona una peseta al mes. Fuera tres pesetas cincuenta céntimos trimestre. Extranjero y Ultramar diez id.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

En primera plana, cincuenta céntimos de peseta, por cada línea. Anuncios preferentes, á diez céntimos línea. Los de cuarta plana a precios convencionales.

Número suelto, cinco céntimos. Atrasado, 15 céntimos.

LAU-BURU.

DIARIO DE PAMPLONA.

Puntos de suscripcion.

En la Administracion, Paseo de Valencia, número veintiocho. PAMPLONA. Fuera de Pamplona. Por correspondencia ó giro á favor de la Administracion en libranza ó sellos de correos. DIRECCION Y REDACCION. Paseo de Valencia, número veintiocho, planta baja.

Dios y Fueros.

LOS RECURSOS DE ALZADA.

Si alguna prueba necesitamos de los profundos estragos que en el sentimiento foral y navarro han hecho los últimos cuarenta años de política general, en mal hora inaugura la en esta tierra, nos la darían los muchos recursos de alzada que se entablan contra las resoluciones de la Excm. Diputacion foral y provincial por los que se consideran lesionados, aunque sea en materia insignificante y leve. Semjante proceder sería motivo de escándalo para aquellos honrados patriotas del antiguo régimen que tantas precauciones tomaron con ánimo de evitar que el conocimiento de asuntos navarros se recomendase á Corporaciones y Tribunales que no fuesen del país. Pero así como vamos arrojando uno tras de otro con nécia presunción de progreso, todos los rasgos de nuestra fisonomía tradicional, de idéntica manera nos vamos despojando, casi por completo, de aquel santo horror que tenían nuestros padres, á que se entrometieran los extraños en los asuntos de nuestras casas.

Que el recurso de alzada es un procedimiento perfectamente legal y que muchas veces lo hacen necesario los desaguados que involuntariamente comete la primera autoridad administrativa de la provincia, no hemos de negarlo nosotros, pero eso no quita que nos parezca muy mal el remedio, como nos parece pésima la enfermedad y que para el uno y para la otra tengamos censuras.

Los males que se siguen del recurso de alzada son muchos y diversos; de ellos nos ocuparíamos detenidamente, si no nos propusiéramos hacer un verdadero estudio de tan funesta novedad, pero basta á nuestro objeto, que es más modesto, señalar uno sólo de ellos, y es la desusada estension que mediante la alzada, toman las disposiciones generales contrarias á las nuestras provativas. En efecto; de cien casos en que se alegue por una y otra parte la legislación general y la particular, puede afirmarse sin temor de equivocacion, que en noventa se resolverá el problema de conformidad á lo dispuesto por la primera; y esto es natural, porque la mente de todos los Poderes centrales ha si-

do, es y será la de ensanchar su jurisdicción.

Muy malo es que los pueblos y particulares echen mano del recurso de alzada, contrario, completamente contrario á todas las tradiciones legales y jurídicas de Navarra; pero que sea la misma Diputacion Foral, que con arreglo á la ley 32, tit. 3.º lib. 1.º de la Nov. Rec. tiene el encargo de velar por la estricta observancia de los fueros, leyes, ordenanzas, usos, costumbres, tranquezas, exenciones, libertades y privilegios, sin tolerar la más pequeña infraccion la que acude á Madrid en contra de sus mismos administrados, es cosa inaudita y lamentable, y los diputados que tal acuerdo toman, dan por lo ménos, evidente muestra de no tener muy presentes en aquel caso, la significacion que ostentan, el respeto que merecen las prácticas seculares del país, y los deberes que sobre ellos pesan, tanto más estrechos, cuanto que desde la ley de 1841 no son exigibles.

Nosotros ansiamos que este estado de cosas concluya, y que la lógica, el buen sentido y el patriotismo, sean la norma de la conducta de todos. A fin de hacer posible la estirpacion del procedimientito de que nos dolemos, es absolutamente preciso que las decisiones del centro administrativo á que nos hemos referido se adopten maduramente siempre, que el más estricto espíritu de justicia respaldanza en ellas, que se tengan presentes todos los antecedentes de la cuestion, que se obre por analogía, que se consulte todo lo dudoso, que se forme jurisprudencia, que desaparezca el cantonalismo hoy vigente, el cual encomienda, segun se dice, la resolucion de los expedientes al representante del distrito en que se conocen, que no se resuelvan los mismos casos de distinta manera, hasta el punto de que sea necesario consultar á los arúspices antes de entablar un negocio para conjeturar su resultado. en una palabra, que la buena voluntad que se advierte y sin duda existe realmente se encamine derechamente á su objeto por medio de la correccion que unos espíritus ejercen sobre los otros, pues el error (alta la menos grave y frecuente que puede cometerse) se aminora ó destruye cuando más de una persona bien intencionada y de conocimien-

tos, dedica su atencion á un objeto determinado.

Si apesar de todas las precauciones de prudencia empleadas, (que no decimos hoy dejen de tomarse, pero que si admiten, indudablemente, mayor desarrollo), la disposicion adoptada resulta injusta ó inconveniente, los lesionados deben acudir á la misma diputacion, exponiéndole con lenguaje mesurado, respetuoso y enérgico á la vez, los defectos que resultan del decreto y suplicar su revocacion. Lo natural es, que á menos de obcecacion de espíritu, se logre el fin apetecido, pero de no lograrse, la conducta se ha de atemperar á las exigencias del patriotismo navarro, que ha practicado siempre en grande escala, la magnánima máxima de que el individuo debe de sacrificarse al bien general.

Summum jus, summa injuria, decian los romanos. Las fronteras de nuestro derecho son las mismas de Navarra. El que lo olvide, trabaja inconscientemente por la ruina del régimen foral.

Cosas de «El Navarro.»

El Navarro no sabe cómo desenredarse de la contradiccion que hemos señalado en su conducta de aplaudir la union de los liberales (tan diferentes unos de otros, que ni siquiera acerca del concepto de la libertad política podrían entenderse entre si un moderado, un progresista, un republicano unitario y un republicano federal) y combatir la union de los furistas, y tras de decirnos unas cuantas amenidades, propias del repertorio del colega, se echa por esos mundos de Dios en busca de argumentos con tan mala suerte que todos los que recoge son de esos que no le dejan un hueso sano á la lógica (y perdonesenos la metáfora en gracia de la brevedad.)

Precisamente el día en que contestamos terminantemente á la absurda acusacion de absolutista que nos lanzó el «Federal» platónico de El Navarro, este periódico se permite el habitudoso rasgo de aconsejarnos que aceptamos su afirmacion de que los euskaros son absolutistas. Verdad es que el vecino puede consolarse con la idea de que no es éste el único traspás de la misma especie que dá, puesto que en el antepenúltimo párrafo del artículo que contestamos afirma que «ningun ataque á lo fundamental de nuestras instituciones ha dirigido el partido dominante desde su elevacion al poder» cabalmente en los momentos mismos en que se publica el último (por

ahora) desafuero sagastino, haciendo extensivo á los empleados de nuestros Municipios, y Diputacion el descuento de que disfrutaban los de igual clase del resto de la Monarquía.

Pasamos por alto la maravillosa inconsecuencia de un periódico que representa segun dicen, las aspiraciones de un partido de política general y sin embargo no es ni republicano ni monárquico (lo cual no impide que los redactores sean fieles á sus ideas particulares, pero dejando que la república y la monarquía se las arreglen como puedan) y la inexacta afirmacion de que no ha atacado la union de los furistas. Si fuéramos á responder á todas las cosas notables que en El Navarro se leen, para rato teníamos tarea. Lo que si merece algunas palabras es la argumentacion de que echa mano para justificar aquella injustificable é inflexible proposicion de que tomamos acta y decia, poco más ó menos «por ser liberales somos furistas».

A El Navarro no le gusta que le digamos que mediante esa frase ha excomulgado á la inmensa mayoría de los liberales españoles que se jactan y glorían de ser anti-furistas y pretenden vindicar de esta nota á varios de los personajes citados por nosotros. Ante todo consignemos—como diría el colega—que arroja al agua cenagosa del antifurismo á los doceañistas, padres, si es que no son abuelos de los amigos del vecino. En cambio y para defensa de los nombrados, dice que Ruiz Zorrilla, Martí, Moret y Sardoal firmaron el manifiesto de 1.º de Abril de 1880, que por sí muy bien proclamar cierta autonomia administrativa para todas las provincias españolas, pero que está inspirado en un violento espíritu anti-furista, como que niega la raíz y fundamento de los fueros; precisamente al escribir nosotros esos nombres en nuestra lista, nos acordábamos entre otros muchos desaguados forales del perpetrado en semejante documento; si el colega pone en duda nuestras palabras, le transcribiremos un párrafo muy expresivo de aquella memorable pastellada democrática. De Castelar afirma que no ha pronunciado un solo discurso en contra de los fueros; en la memoria tiene el colega, D. Scutien lo en las Cortes con el Sr. Ortiz de Zúñiga, en la penúltima legislatura, dijo el rey de los mirlos con esa arrogancia de historiador que le caracteriza «la nación española no se ha formado por medio de pactos» lo cual es dar por el pé a nuestro derecho que en el pacto se funda, segun el mismo colega lo reconoce al decir en su número de ayer de fines de la autonomia de Navarra, á la que tenemos derecho en virtud de solemnemente establecidos con la nación española» el discurso que el Sr. Castelar pronunció en Huesca

FOLLETIN DEL LAU-BURU. (13)

LA HIJA DEL CAPITAN NOVELA RUSA DE ALEJANDRO POUCHKINE.

Dicho esto se echó á llorar amargamente, y se retiró, quise seguirla pero faltandome las fuerzas para hacerlo, me retiré á mi alojamiento.

Hallabame en mi cuarto, sumido en profunda tristeza, cuando de pronto comparció Saveliitch delante de mí, con un papel escrito en la mano.

—Mira, señor y dueño mío, me dijo al entregarme lo mira si soy yo un espía que trate de introducir la discordia entre padre é hijo...

Cogí aquel papel casi maquinalmente, y vi que era la respuesta de Saveliitch á la carta de mi padre. La trasladó íntegra, porque no deja de ser una cosa curiosa. Decía así:

«Señor Andrés Petrovitch, nuestro gracioso padre. Yo he recibido vuestra graciosa carta, en la cual te dignas enfadarte contra

mi vuestro esclavo, diciéndome que como no me da vergüenza el no cumplir con las ordenes de mis señores. Y yo, que no soy un viejo chocho, sino vuestro servidor fiel, obedezco las ordenes de mis amos; y yo os he servido siempre con celo, hasta tener la cabeza llena de canas. No os he escrito nada de la herida de Perico Andritch, por no asustaros sin motivo; y héte aquí que vimos que nuestra señora, nuestra madre Audolia Vasilienna, esta asustada de miedo y yo me voy á pedir á Dios que la cure. Y Perico Andritch ha sido herido en el pecho, debajo del hombro izquierdo, y en una costilla, a un verchok (1) y medio de profundidad, y le han puesto una cama en casa del comandante, adonde nosotros le hemos llevado desde la orilla del río; y el barbero de aquí, Estéban Paramonoff, es el que le ha asistido, y ahora Perico Andritch está ya bueno, y nadie habla de el sino bien, gracias á Dios; y segun dicen, sus jefes estan muy contentos de el, y Basiliya Yegorouna le trata como si fuese hijo suyo; y porque le haya sucedido lo que le ha sucedido no hay que reñirle, y que

el caballo tiene cuatro patas y tropieza. Y vos os dignais escribirme que me enviareis á guardar los cochinos; hagase vuestra voluntad; que para eso sois mi dueño y mi señor. Y ahora yo os hago un saludo, inclinandome hasta el suelo. Vuestro fiel esclavo, Arkhiph Saveliitch»

El estilo de esta carta me hizo reír mas de cuatro veces durante su lectura. Yo no me hallaba en estado de escribir á mi padre, y para tranquilizar á mi madre, la carta de Saveliitch me pareció suficiente, á pesar de su dictado estravagante y macarrónico.

Desde aquel día mi posicion cambió completamente; y Maria Yvanouna apenas me hablaba, y hasta huía de mí en cuanto le era posible hacerlo. La casa del comandante se me hizo insoportable, y poco á poco fui abituandome á pasar todo el día en mi alojamiento. A los principios, Basiliya me reconvinó por haber dejado de ir á su casa, con tanta frecuencia como antes; pero viendo que no adelantaba nada con sus reconvencciones, me dejó en paz. Yo no veía á Yvan Koutzitch sino en los actos de servicio, ni tampoco á Chvabrine sino muy raras veces, pues este joven era tanto mas antipat

para mí, cuanto que creía descubrir en él una enemistad solapada, la cual me confirmaba cada vez mas mis anteriores sospechas. La vida me era insoportable como todo lo demás, y caí en una negra melancolía, que la inaccion y la soledad hacían ir en aumento de día en día. Mi amor crecía tambien en medio del silencio y del aislamiento á que me habia condenado yo mismo, y no era el menor de mis tormentos. De pronto, perdí toda mi afición á la literatura, y pasaban días enteros sin que se me ocurriese abrir un libro. En una palabra, caí en un abatimiento tal, que mas de una vez temí, ó volverme loco, ó convertirme en un tronera deshecho, cuando un acontecimiento, que luego, ha influido extraordinariamente en todas las vicisitudes de mi vida, vino á dar un nuevo giro á mis ideas.

VI.

POUGATCHEFF.

Antes de empezar la relacion de los estranos sucesos de que fui testigo, debo decir cuatro palabras respecto á la situacion en que se encontraba el gobierno de Orenbourg

(1) Cerca de tres pulgadas

y que *El Navarro* cita en descargo del asonero eco de los sin-sontes y de los dioses griegos) no hablemos: allí también incurrió en conceptos heterodoxos (fíralmente hablando). Tantó es así, que el municipio de Vitoria alucinado por el extracto del telegrafo, felicitó al elocuente orador demócrata y luego cuando supo la *verdad verdadera* dejó sin efecto su acuerdo, esta última parte, aunque creemos que no se hizo pública, la sabemos de boca de un distinguido alavés, individuo del Ayuntamiento de Vitoria y si no estamos mal informados, amigo político del Sr. Castelar.

Finalmente la patente de fuerista que *El Navarro* parece como que quiere conceder al Sr. Alonso Martínez es demasiado caprichosa para que la tomemos en serio, mientras no nos olvidemos de la actitud rabiosamente anti-fuerista que el grave y sesudo juriconsulto traductor de Aristóteles, adoptó en el Congreso en compañía de Gonzalez Fiori y otros prohombres del partido constitucional, que acudían al Sr. Cánovas del Castillo de débil y contemporizador con las provincias vasco-navarras.

Y con esto damos por concluida la polémica á que ha dado origen el inesperado y sui generis unionismo de *El Navarro*: únicamente en el caso de que negue nuestros asertos volveríamos sobre nuestro acuerdo, pero tan solo para exhibirle las hazañas anti-fueristas de los Ruiz Zorrilla, Moret, Martos, Sardoal, Castelas, Alonso Martínez y Gonzalez Fiori, por cuyo buen nombre en Navarra dá tantas señales de preocuparse el dolorido colega, y aun esta exhibición de textos tampoco distraerá nuestra atención si nuestro contrincante no nos promete trasladarles á sus columnas para solaz y aprovechamiento de sus lectores. De lo contrario, ¿le qué servirá la publicación de la verdad, si se perpetúa el sistema de ocultarla sistemáticamente?

Una circular.

Por falta de espacio no pudimos reproducir en nuestro número de ayer la que ha publicado el Sr. Gobernador de esta provincia con el fin de poner coto á los desmanes de unos cuantos criminales que segun dice el Sr. Rodriguez Alvarez dominaban completamente á poblaciones de crecido vecindario y llevaban á cabo sus intentos con una impunidad pasmosa cuando S. S. tomó el mando el día 25 de Febrero último.

Aun hoy nos vemos privados del placer de dar cabida en nuestras columnas al preámbulo de tan notable documento en el que á más del dato histórico que acabamos de apuntar (de cuya exactitud no juzgamos) se afirma que es accionómico, que los criminales viven por el apadrinamiento de los pueblos, idea con la que acaso no esten conformes los pueblos mismos á que se alude.

Nos vemos pues precisados á insertar tan solamente la parte que podríamos llamar dispositiva acerca de la cual llamamos toda la atención de nuestros lectores. Dice así:

1.º Los señores Alcaldes de las poblaciones todas de la provincia, tan pronto como reciban esta Circular, le darán la mayor publicidad posible por cuantos medios crean convenientes para que llegue á conocimiento de los habitantes de las mismas,

á fines del año de 1773. Aquella basta provincia estaba habitada por una porción de pueblos medio salvajes, que acababan de reconocer la soberanía del Czar de todas las Rusias. Sus continuas sublevaciones, su impaciencia por sacudir el yugo de toda ley y por emanciparse de todo cuanto pudiera oler á civilización, exigían por parte del gobierno una vigilancia continua y un rigor extraordinario para reducirlos á la debida obediencia. En todos los sitios donde el terreno lo permitía se habían levantado fortalezas, y en la mayor parte de ellas se había puesto una guarnición permanente de los cosacos que poseían antiguamente las orillas del Yaik. Estos mismos cosacos, que hubieran debido ser una garantía de la calma y de la seguridad de aquellas comarcas, se habían convertido poco tiempo hacia en unos súbditos inquietos y temibles para el gobierno imperial. En 1772 armaron un motin en el pueblo principal entre los que les estaban señalados para sus acantonamientos, motin cuya principal causa fué el rigor que desplegó el general Troubenberg para reducir el ejército á la obediencia.

Los únicos resultados de aquel motin fue-

2.º Dichas autoridades locales dispondrán que inmediatamente se forme en sus respectivas jurisdicciones una lista ó padrón en el que conste públicamente y con la mayor imparcialidad y justicia, los nombres, apellidos, procedencia, antecedentes, conducta actual y modo de vivir de todo el vecindario que sea vecino, residente ó que acostumbre visitar la población con más ó menos frecuencia, alegando para ello cualquier causa ó pretexto y merezca ser inscrito en el mencionado padrón por no merecerles buen concepto, así como á sus convalecidos por sus relajadas costumbres, por sus vicios y por sus malas condiciones.

3.º A los ocho días de recibida esta Circular, estarán formadas las listas ó padrón de que se trata, y á los diez se remitirá copia autorizada de las mismas á este Gobierno civil de la provincia, pasándole despues todos los primeros y diez y seis de cada mes nota de las alteraciones que hayan sufrido aquellas, expresando la causa que las motive.

4.º Los señores Alcaldes harán conocer á los vecinos honra los de sus distritos municipales, el digno y meritorio comportamiento de los vecinos de Pitillas, pueblo de esta provincia, para que los secunden en casos semejantes ó análogos al acaecido en dicho pueblo el 17 del actual con motivo del secuestro de uno de los habitantes del mismo; en la inteligencia de que al no suceder así, el que en aquellos momentos desempeñe la jurisdicción, responderá de tan punible falta ante quien corresponda.

5.º El uso de armas prohibidas y el de no prohibidas sin la competente licencia, es un abuso criminal; porque se falta abiertamente á la ley, siendo á la vez germen fecundo de escandalosos delitos que demoralizan la Sociedad. En su virtud, los señores Alcaldes fijarán toda su atención y desplegarán todo el celo que sus deberes les exigen, en extirpar de raíz mal tan grave, empezando por prevenir del modo que en cada localidad se acostumbra que á todo individuo que se ocupe un arma prohibida, ó no prohibida, pero sin licencia para usarla, perderá esta y se le impondrá la multa correspondiente, castigando la reincidencia con doble exacción, y á la tercera vez, con llevar á la persona ante los tribunales de justicia.

Las armas, sean de la clase que fueren, se remitirán á este gobierno, como está mandado, dando cuenta detallada de las aprehensiones que se hagan, á quién, el castigo impuesto y demás circunstancias que ocurran.

6.º Los mismos Sres. Alcaldes pondrán de manifiesto á Jefes, Oficiales y Jefes de puesto de la Guardia Civil, siempre que lo exijan, el padrón de que se ha hecho mérito, para que puedan tomar las notas que crean necesarias á fin de efectuar sus servicios.

7.º De la estricta observancia y exacto cumplimiento de lo preceptuado en esta circular responderán personalmente los Sres. Alcaldes á quienes se dirige, cuyas dignas autoridades es indudable que se conducirán como es debido y reclama la tranquilidad y bienestar de los pueblos y de la provincia. Pamplona 26 de Abril de 1882.—El Gobernador de la provincia, José Rodriguez Alvarez.

No habrá entre los que lean la circular de nuestro dignísimo Gobernador, quien deje de reconocer y ensalzar como se merece el esquisito celo y el incansable afán con que nuestra primera autoridad gubernativa vela por el bien del país y por el reposo de las familias que nunca se lo agradecerán bastante.

Espiritus nimios y afocados echarán

ron el asesinato bárbaro del general, la elevación de nuevos jefes, y, finalmente, la represión del tumulto á cañonazos, y un sinnúmero de castigos horribos.

Todo esto había sucedido un mes antes de ir yo de guarnición á Belegorsk. Aunque entonces parecía haberse restablecido la calma en el país, la autoridad se había flado, ó, por mejor decir, había sido muy fácil en dar crédito á las protestas de arrepentimiento de los subleados, que disimulaban en silencio su resentimiento, y que no aguardaban sino una ocasión favorable para renovar la lucha. Ahora vuelvo á mi narración.

A principios de octubre de 1773 estaba yo solo en mi alojamiento, asomado á una ventana, oyendo silvar el viento, y entreteníendome en ver como corrían las nubes por bajo de la luna. De pronto se me presentó un invalido con la órden de que fuese inmediatamente á casa del comandante. Cumplí los mismos términos en que se me había dado, y cuando llegué allí me encontré ya con Chvabrino, con Yvan Ignatich y con el ouriádnich de los cosacos, que habían acudido al llamamiento antes que yo. Ni la mujer ni la hija del comandante se hallaban en

de menos tal vez en nuestra legislación vigente, preceptos positivos y terminantes que anden de acuerdo con los plausibles deseos del respetable señor Gobernador de la provincia. Sin embargo, por raro que parezca encomendar á los alcaldes, funciones que suenan como extrañas á la misión que la ley les asigna, y que hasta ahora se creían reservadas al gabinete secreto de la policía; no puede dudarse de que el padrón de sospechosos á que se refieren los artículos 2.º y 3.º, y la obligación que se impone á los alcaldes de lanzar á los vecinos de los pueblos, á la imitación del novillísimo ejemplo que dieron los de Pitillas, no puede dudarse, decimos, de que estas medidas serian salvadoras y eficacisimas si fueran en alguna manera realizables.

Pero si hubiera en esto un problema al parecer de difícil solución, debemos esperar que el celo y el acreditado tacto del Sr. Rodriguez Alvarez, lograrán sobreponerse á todas las dificultades.

Correspondencia.

Madrid 28 de Abril de 1882.

Sr. Director del LAU-BURU.

Muy señor mio: Conforme lo tenia dicho y por el sesgo que vá tomando la cuestión es de presumir que hoy termina la discusión del proyecto de conversión de la Deuda exterior.

El Sr. Silvela (D. Francisco) ha hecho recordar al Gobierno que tiene pendiente una interpelacion sobre el estado de Guerra de Barcelona.

El Sr. Alonso Martinez ha contestado que aun cuando el gobierno tiene conocimiento del buen estado de Barcelona sin embargo no cree oportuno que esto se haga en los momentos actuales.

Pero, decía el señor ministro de Gracia y Justicia si apesar de esta franca declaración, de respetar por prudencia la situación de la capital del Principado, la minoría conservadora quiere presentar una proposición incidental el gobierno contestará en el acto.

Por lo que se deja ver, los conservadores no tienen la mejor intención, puesto que es algo censurable que en los críticos momentos porque atraviesa Cataluña, se haga un interpelacion de la índole de la que el Sr. Silvela, persona sensata y respetable ha anunciado hace días y trataba de esplanar esta tarde.

Tampoco, las personas que miran ciertos asuntos con glacial indiferencia, han visto bien que al ser embargado el señor Maltrana por el pago de la contribucion industrial haya entrado en un cuarto con el retrato del Rey, valorado en 4.000 pesetas.

De todos los actos censurables en la vida de los hombres, no cabe duda que uno de los más punibles es el escándalo y no otro calificativo merece el desprendimiento del Presidente del Sindicato, tan elogiado por el Sr. Romero Robledo.

En el Senado continúa la discusión del Tratado de comercio habiendo consumido un turno en contra de la totalidad el señor Ferrer y Vidal, á quien ha contestado como de la comisión el Sr. Barnata.

También en el Congreso y contestando al Sr. Cos-Gayon ha pronunciado un elocuente discurso el jefe de la democracia monárquica Sr. Moret.

Esta noche se reanuda la comisión de presupuestos para discutir la reforma hecha en el impuesto de consumos que dá á por resultado una baja de 46 millones de

aquella pieza, cosa que a la verdad no dejó de parecerme bastante extraña. Yvan Kouzmitch me dió las buenas tardes con aire bastante distraído; cerró la puerta del cuarto, nos rogó á todos, excepto al ouriádnich, que tomásemos asiento, y sacando luego un papel del bolsillo:

—Señores oficiales, nos dijo: ¡hay una novedad muy grandel Escuchad lo que me escribe el general.

En seguida se puso los anteojos y leyó lo siguiente:

«Al capitán Mirenoff, comandante del fuerte de Belegorsk.—Reservado.

Pongo en vuestro conocimiento, que el prófugo y cismático cosaco del Don, Yemeban Pougatcheff, despues de haberse hecho reo del imperdonable crimen de usurpar el nombre del difunto Emperador Pedro III, ha reunido una porción de banditos, á cuya cabeza se ha puesto, con los cuales ha promovido alborotos de consideracion en varios pueblos del Yaik, tomado y destruido varios puntos fortificados, y cometido una porción de robos, violaciones y asesinatos. En su consecuencia, señor capitán, apenas recibais el presente oficio, tomareis todas las

pesetas, baja con la cual no se muestran aun conforme ni los Diputados ministeriales ni tampoco los de oposicion porque entienden que esta rebaja acaso fuera bastante si el recargo hecho á los pueblos hubiera sido proporcional á los 100 millones, porque entonces significaría una baja de cerca de una mitad, pero como no quiera que el reparto resulte con un aumento de 300 y pico de millones en toda España, aunque se haga una rebaja de 46 millones, todavía resulta deficiente.

Por esto, muchos diputados piensan hacer reclamaciones para sus distritos, otros tratan de presentar enmiendas y el Sr. Atarí formulará en el seno de la comisión voto particular.

Aunque existan muy buenos deseos para llegar á una avenencia entre Diputados antillanos y antaluces, las bases de transacción hasta ahora propuestas por los señores Cánovas del Castillo y Carvajal.

Esto no obstante, como le dejo dicho, como que hay buenos deseos la fórmula al fin se logrará encontrar en la reunion que esta tarde estan celebrando.

Corre como válido el rumor de que todos los proyectos pendientes presentados á las Cámaras serán discutidos y aprobados antes de fines de Junio en cuya fecha el Sr. Sagasta dicese que publicará el decreto de disolución.

Pero ¿podrá obtener también el de convocatoria? Muchos creen que no y que en altas regiones tienen muy buenas ausencias el Sr. Moret.

Y to los se preguntan, ¿pero está hoy en condiciones de mando el partido democrático-monárquico?

Por hoy nó.
¿Quien pues sucederá á Sagasta?

El general Jovellar, es el más indicado con el Sr. Navarro Rodrigo.

Luego veremos lo que sucede.—Suyo afectísimo *El Corresponsal*.

Muestras de amor que la situación sagastina continúa dando á nuestro régimen foral, para recompensa del buen acierto que demostraron los electores navarros votando á candidatos ministeriales:

«Delegacion de Hacienda en la provincia de Navarra.—Consultada por esta Delegacion la Direccion general de Impuestos acerca de si los empleados é individuos que perciben en esta provincia sueldos ó remuneraciones de las Cajas provinciales y municipales, están sujetos al impuesto de 10 por 100 sobre aquellos, en atencion á que la ley de 31 de Diciembre de 1881 reformando el descuento é impuesto sobre sueldos ó asignaciones y la instrucción de la misma fecha no los exceptúa, dicho Centro Directivo en 19 del mes actual, ha resuelto lo siguiente:

«Vista la consulta elevada por V. S. acerca de si los empleados provinciales é municipales de esa provincia están sujetos al impuesto sobre sueldos ó asignaciones, considerando que la ley vigente en la materia de 31 de Diciembre último no establece excepcion alguna á favor de ellos; considero lo que en todas las provincias, sin excepcion alguna contribuyen al impuesto; y considerando que los preceptos de la ley y de la instrucción del ramo son terminantes y comprenden por igual á todos los empleados provinciales y municipales que disfrutan sueldo mayor de mil pesetas anuales; esta Direccion general ha acordado que los citados empleados de la provincia de Navarra deben contribuir al impuesto de sueldos y asignaciones en la parte que les corresponda segun la ley citada.—Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se publica para general conoci-

medidas que os dicte vuestro celo por el servicio de S. M. I., á fin de rechazar, y, á ser posible, de coger, para que lleve el condigno castigo, al mencionado usurpador Pougatcheff, dado caso que se presentase delante del fuerte puesto á vuestro cuidado.»

—[Tomar las medidas necesarias para coger á ese tunante! dijo el comandante, quitándose al mismo tiempo los anteojos: ¡eso se dice con mucha facilidad, el cuento está en poderlo hacer!... El malvado es bastante fuerte, segun parece, y nosotros no tenemos sino ciento treinta hombres, aun contando con los cosacos, los cuales, sin que esto sea hacer una reconvenccion á Maximitch, se me figura que no son muy de fiar. (El ouriádnich se sonrió al oír la última observacion que habia hecho el comandante). Sin embargo, prosigió este, es preciso, señores oficiales, que tomemos algunas precauciones en la ocasion presente, y que nos dispongamos á cumplir con nuestro deber en caso necesario. Hagase el servicio con mas puntualidad, colóquense mayor número de centinelas, y vigilen las rondas de noche el recinto de la plaza, desde la retreta hasta el toque de mañana. Tú, Maximo, ten gran cuidado con tus

miento.—Pamplona 23 de Abril de 1882.
CAYETANO GONZALEZ NOVELLES »

Oficial.

La Gaceta llegada ayer contiene las disposiciones siguientes:

Fomento.—Ley declarando de interés general, al los puertos de Rivadeo y Rivasella, y de refugio los de La Luz e Ibiza.

Reales órdenes nombrando presidente y vocales de patronato general de las escuelas de parvulos.

Otra nombrando el tribunal de oposiciones a la cátedra de Anatomía, vacante en la escuela de Veterinaria de León.

Otra disponiendo que se provea por traslación de cátedra de Patología especial-médica de la Universidad de Madrid.

Guerra.—Real decreto disponiendo que D. Bartolome Ferrer cese en el cargo de gobernador del castillo de la Cabaña, y nombrando en su lugar a D. Felipe Fernandez.

Otro promoviendo al empleo de brigadier a D. Pedro Giron.

Otros disponiendo que D. Enrique Bargés, cese en el cargo de ayudante de campo de S. M. y nombrando en su reemplazo a Don José Gamir.

Otro nombrando director de las conferencias de Castilla la Vieja a D. Antonio Fernandez.

Ultramar.—Real decreto dictando reglas para las jubilaciones de los prebendados de los obispos de Ultramar.

Gobernacion.—Real orden desestimando la solicitud del ayuntamiento de Alcántara para hacer una imposición en el Banco agrícola de España.

Los Ayuntamientos de Larraga y el Puyo han obtenido facultad de la Excm. Diputación foral y provincial de Navarra para el arriendo de sus respectivas carnicerías; y los de Olite y Oteiza para consignar en sus presupuestos las cantidades necesarias al objeto de dar ocupación a la clase jornalera.

Gacetillas.

Nuestro eminente paisano Gayarre, que sigue recogiendo abundantes laureles en el Teatro de Bilbao, trabaja decididamente por evitar el compromiso de actuar durante la temporada inmediata en el de Londres y por lograr su ardiente deseo de venir a Pamplona para las fiestas de San Fermín.

Así lo dice, en carta reciente, al mismo amigo nuestro a quien dirigió la que anteriormente publicamos, al paso que dedica afectuosos recuerdos a esta ciudad, y reitera su adhesión entusiasta al orfeón.

Hoy a las once de la mañana se verificará en la iglesia de San Nicolás una misa de gloria por el alma del niño Eduardo Dihn y Vergara, que falleció anteaayer por la mañana.

Anteaayer por la noche corrieron por esta ciudad rumores de que se había envenenado involuntariamente una señora de Pamplona, esposa de un jefe del ejército; algo hubo de eso, efectivamente; parece ser que por una desgraciada equivocación la señora indicada tomó una infusión tóxica, cuando creía que se le había servido una taza de té.

Apercibida la familia desde los primeros momentos, se le prodigaron a la paciente los recursos propios de la ciencia, y ayer continuaba la enferma en estado bastante grave, aunque con esperanzas de ser salvada.

Ayer tuvimos noticia de un desgraciado suceso ocurrido en una casa de esta capital y que prueba el triste precio a como se pagan siempre ciertos actos impropios de las personas razonables y juiciosas.

Ello fué que hace cuatro ó cinco días, un sujeto, carbonero de oficio, hizo entre varios amigos apuesta de que se comería fácilmente un cordero, ni muy grande ni muy pequeño, no desperdiciando, y esto es lo grave, ni los horsos.

Ganó el inapetente individuo su apuesta, pero no se hizo esperar una indigestion descomunal, como era fácil de suponer; entonces fué cuando gentes de la vecindad de nuestro hombre, le propinaron un remedio casero y de efecto saludable y seguro—según decían—para que la indigestion desapareciera.

Tomó el carbonero una fuerte mezcla, en infusión, de sal, ajo picado y tabaco, con la mejor buena fé del mundo, y a los dos días ó poco menos, el enfermo concluyó la digestion en el cementerio.

Esto es lo que se cuenta, y no seremos nosotros quienes armen polémicas por aclarar hecho tan lamentable.

Anoche asistió numerosa concurrencia al estreno, en esta capital, de la zarzuela que lleva por título *La niña bonita*; no podemos decir por hoy, sino que la obra fué recibida por el público con señales de benevolencia y que en conjunto no tiene nada de notable que la haga figurar entre las principales obras del repertorio.

Esta noche se cantará la antigua y siempre muy aplaudida zarzuela *Los Magyares*.

En el casino de la Amistad, establecimiento en el cual, según se nos dice, hay *cante flamenco* durante las noches, se promovió en la de anteaayer un pequeño alboroto a consecuencia de cierta cuestión que surgió entre un grupo de militares y otro de paisanos.

La intervencion de ciertas personas fué causa de que el hecho no tuviera consecuencias como pudo ocurrir fácilmente.

Llamamos la atención de nuestros lectores hacia el anuncio que insertamos en el lugar correspondiente relativo a las aguas minerales del Batueco próximas a esta capital.

Tenemos noticia, oficial puede decirse, de que esta tarde a las tres se verificará en el Circo de la calle de la Estafeta un suceso sin igual, sorprendente, inaudito y extraordinario.

Si no sufre entorpecimiento alguno daremos cuenta detallada a nuestros lectores del acontecimiento, conformándonos por hoy con decir únicamente que se trata de un acontecimiento literario.

Debemos advertir a las personas que se nos dirigen por el correo, remitiéndonos originales, que estos, sobre todo cuando son de cierta especie, no los podemos inscribir sin tener conocimiento, por lo menos de la firma ó nombre del autor.

Estado del tiempo:

Nuevas depresiones han invadido ayer el Norte de Europa é internándose en nuestra península, han ocasionado el descenso rápido de la columna barométrica. Esta depresion tambien ha influido en la del Mediterráneo que ayer acusaba presiones muy inferiores, según telegramas de Funchal, se observaron ayer presiones elevadas. La máxima altura barométrica es de 797.2 milímetros en San Fernando; mínima, 750.5 milímetros en San Sebastian. Esta situación meteorológica es todavía bastante anormal é inestable, a causa de sus muchos cambios de alza y baja. El cielo sigue cubierto, habiendo llovido en Barcelona, Bilbao, Cáceres, Ciudad-Real, Coruña, Gerona, León, Lérida, Logroño, Pamplona, San Sebastian, Santander, Segovia y Vitoria.

La temperatura sigue en el mismo estado de altura; su máxima es de 22.2 grados en Murcia; mínima, 9.8 grados en Soria. Los vientos continúan del O. SO. con gran actividad.

Temperatura anteaayer en Madrid: máxima 20.9 grados mínima 8.0 grados.

La comision codificadora del Congreso de juriconsultos aragoneses va a dirigir una comunicacion a los abogados de los distritos judiciales de las provincias de nuestro antiguo reino, interesándoles en la remision de los datos de las costumbres jurídicas que existan en sus respectivos territorios.

A excitacion del señor ministro de Fomento han acordado las compañías de ferrocarriles, conceder la rebaja del 55 por 100, en los transportes de ganados que acuden a la Exposicion nacional, que ha de abrirse en Madrid el 20 de Mayo.

Tambien se concede pase a mitad de precio, al conductor de cada remesa, que se componga al menos de tres cabezas de ganado caballar, mular, asnal ó vacuno y de 40 cabezas siendo lanar cabrio ó de cerda etcétera.

Cultos religiosos.

Domingo: El Patrocinio de San José, Santa Catalina de Sena vg. y San Indalecio martir.

En San Agustín: CUARENTA HORAS: expuesto el Señor a las diez; a las cuatro y media de la tarde despues de completas, se hará la reserva; a cotinuacion procesion con San José.

Al anochecer el ejercicio de jóvenes de San Luis en la forma acostumbrada.

En San Nicolas: el ejercicio de las flores a la misma hora y en la misma forma que el día anterior.

En Santo Domingo: a las cuatro de la tarde a principio el ejercicio de las flores de Mayo con preparacion, lectura, platica y letrillas.

En las Beatas: expuesto el Señor a las nueve y media; a las cuatro de la tarde des-

CORREDURIA DE NUMERO de R. Samaniego.

Cotizacion de valores locales, en el dia de hoy:

Sociedades.	Valor nominal.	Desembolsado.	Precio corriente.
Acciones de la carretera de Francia, a 15 por 100	100	100	Par. Dinero.
Obligaciones municipales, a 4 y 1/2 por 100	100	100	Par. Dinero.
Acciones del Crédito Navarro	100	30	70. Papel.
Id. Vinicola (Campanas).	00	75	100. Papel.
Id. id. nueva emision.	100	25	32. Papel.
Id. Gran Tejeria mecanica.	100	70	85. Papel.
Id. Fundiciones (Vera)	100	75	80. Papel.
Id. La Balnearia (Betelu).	100	80	85. Papel.
Id. La Navarra (Villava).	100	100	103.50. Papel.

La cotizacion oficial diaria de los valores del Estado y de varias compañías mercantiles, se exhibirá al que lo desee, en la misma Correduría.

pues de completas y la novena de Santa Catalina, se hará la reserva.

En Capuchinos: a las cinco de la tarde se expone S. D. M. y a cotinuacion completas, rosario, letanias y reserva.

Lunes: San Felipe y Santiago aps.

En las Beatas: CUARENTA HORAS: se expone S. D. M. a las seis, y despues del novenario de Santa Catalina que empezará a las siete, se hará la reserva.

En San Nicolas: continúa el ejercicio de las flores a la misma hora y en la misma forma que los días anteriores.

Mercados.

Precios medios en el Almudí el día 29 de Abril de 1882.

Trigo	a	5.50	pesetas doble decalitro.
Avena	»	2.25	
Cebada	»	3.25	
Abis ds.	»	3.90	
Beza	»	3.12	
Maíz	»	3.52	
Aiscoil	»	3.87	

Trigo vendido 489 dobles decalitros.

Precio medio en el mismo día de las partidas fuera del Almudí.

Trigo	a	»	pesetas doble decalitro.
Trigo vendido	»	»	dobles decalitros.

Precio medio general de el Almudí y partidas.

Trigo	a	»	pesetas doble decalitro.
-------	---	---	--------------------------

Anuncios preferentes.

A los Capitalistas.

Se necesitan algunas cantidades de dinero para imponerlo sobre Hipoteca de Fincas en las Provincias de Navarra y Aragon y se abonará un interes anual del ocho por ciento. Acudir calle Mayor núm. 86, principal.

LA DROGUERIA

Y ALMACEN DE PAPEL PINTADO DE Ricardo Lipúzcoa que por espacio de muchos años estuvo establecida en la calle de Pozo Blanco número 11, se ha trasladado a la casa 26, ZAPATERIA 26.

En este establecimiento se encontrará tambien un variado surtido de papeles para vestir habitaciones, como igualmente toda clase de colores ya en estado natural ya preparados al óleo, barnices brochas, colores y barnices para suelos de madera ó de ladrillo, líquido para preparar toda clase de cementos propios para ser pintados al óleo, sin alterarse los colores, y líquidos para contener las humedades y salitres de los muros, cosa frecuente en la plata baja de los edificios.

Se reciben encargos para toda clase de trabajos en pintura de edificios y colocacion de papeles.

26, ZAPATERIA 26.

Aviso. El practicante de Cirujía D. Ramon Ajarnante y su esposa, la comadrina D.ª Rufina Arratibel, participan a sus numerosos clientes, que, con motivo de las reformas que se están ejecutando en la casa que habitaban, núm. 7 de la calle de Navarrería, se han establecido provisionalmente en el primer piso (izquierda), de la casa núm. 37 de la misma calle.

Anticuuario.

Plaza del Castillo. Fonda de Sotil

Por espacio de tres días, se compran antigüedades en cacharros, bordados, tapices, abanicos, colchas, joyas y pedrería fina.

No se trata con corredores.

La señora viuda de D. R. Rodriguez.

Previene a los señores comerciantes que recibira proposiciones para un traspaso de su almacén de pañería ó para la compra de su género por lotes; de no presentarse ninguno, hará almoneda de los mismos en buenas condiciones para los compradores; tambien admite para el caso de no hacer un traspaso, proposiciones para el arriendo de su almacén y despacho con habitacion ó sin ella.

Mercaderes núm. 23.

AGUA DEL

BATUECO.

Mañana, 1.º de Mayo, se abre al público la acreditadísima fuente de este nombre.

El agua del BATUECO es su furosa y tiene en alto grado las propiedades sudoríficas, diuréticas, aperitivas y fundentes de las de su clase.

Está recomendada de muy antiguo por su eficacia contra las afecciones herpéticas y reumáticas, úlceras y vicios de varias clases, obstrucciones del bazo y del hígado, afecciones crónicas de los órganos de la respiracion, y en general contra todas las enfermedades que tienen por asiento los órganos más ó menos simpáticos del sistema cutáneo.

Las personas que van a tomarla al manantial pagan un real por día ó ocho reales por nueve días. Se espnde tambien por pintas, a real una, en la misma fuente.

De seis a siete llegan todas las mañanas a esta ciudad varias mujeres con botollas de agua del BATUECO cogida en el día.

Forrage. El que desee interesarse en la compra de 200 quintales al precio de ocho reales uno, puede dirigirse a adquirir informes al «Cafe Centro Navarro» Plaza del Castillo núm. 5.

El telegrafo.

Madrid 29—9.45 n.

Pamplona 30—1.40 m.

3 por 100 interior, al c.	29,15
Idem fin de mes	00,00
3 por 100 exterior	30,75
4 por 100 amortizable	80,20
Idem pequeños	80,20
Oblig. de ferro-carriles	57,90
Banco de España	425
Cédulas H. al 5.	100,30
Idem al 6.	00,00
Billetes H. T. de Cuba	98,85

La discusion del Congreso ha estado muy animada con motivo de la proposicion Silvela.

El Senado continúa con el Tratado de comercio.

Consolidado (Bolsin) 29'15

El Corresponsal.

SECCION DE ANUNCIOS.

LA PREVISION.

SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE LA VIDA,
A PRIMA FIJA.

Domiciliada en Barcelona.—Capital social CINCO MILLO-
NES DE PESETAS.

Agentes principales en Navarra:

MARTIN, AGUADO Y BEORLEGUI.

Zapateria 50, Pamplona.

Los seguros sobre la vida se dividen en tres categorías, á saber: *Seguros pagaderos en caso de muerte, seguros en caso de vida y seguros mixtos.* Cada una de estas categorías comprende varias combinaciones á las cuales se dedica LA PREVISION, y de las que podrá formarse idea clara por los ejemplos prácticos que siguen.

SEGUROS EN CASO DE MUERTE.

Seguro por la vida entera.—Una persona de 30 años de edad, que pague una prima anual de 249 pesetas, asegura para su familia ó herederos un capital de 10.000 pesetas que LA PREVISION abonará inmediatamente después del fallecimiento del asegurado, aun cuando este desgraciado sucesos ocurriera al día siguiente de firmar la póliza y pagar la primera anualidad.

Seguro temporal.—Un padre teme que si le sobreviene la muerte en un plazo, por ejemplo de quince años, su familia quede sin recursos. Teniendo aquel 30 años de edad, podrá evitar este riesgo, pagando una prima anual de 175 pesetas, con lo que la Compañía abonará un capital de 10.000 pesetas en el caso de que el asegurado fallezca dentro de los quince años siguientes á la contratacion del seguro.

Seguros de supervivencia.—Un joven de 25 años desea asegurar á su madre que cuenta 60 años de edad, una renta anual de 2.000 pesetas que la madre disfrutará en el caso de que sobreviva al hijo. Para conseguirlo bastará que este pague una prima anual de 208 pesetas y 80 céntimos, equivalente á un desembolso mensual de 17 pesetas 40 céntimos.

SEGUROS EN CASO DE VIDA.

Renta vitalicia mediana.—Un hombre de 65 años de edad, que posee un capital de 20.000 pesetas y que quiere mejorar la renta que dicha suma le produce, puede con él obtener un renta anual de 2.070 pesetas, si quiere cobrarla por semestres, ó de 2.044 si quiere cobrarla por trimestres.

Renta vitalicia diferida.—Un obrero previsor, calculando que al llegar á cierta edad no podrá ganar su jornal y que por lo tanto se verá privado de recursos para atender á su subsistencia, ahorra cada mes 7 pesetas y algunos céntimos para poder pagar una prima anual de 85 pesetas y 60 céntimos. Si el obrero tiene 25 años cuando firme el contrato, al cumplir los 60 empezará á disfrutar, hasta su muerte, una renta de 66 pesetas y 60 céntimos mensuales.

Capitales diferidas.—Un padre desea que su hija de 4 años de edad obtenga, al llegar á la edad de 24, un capital de 5.000 pesetas; para ello deberá satisfacer una prima anual de 176 pesetas y 50 céntimos, equivalentes á una economía de 14 pesetas 75 céntimos mensuales. Si la niña muere antes de llegar á la edad fijada, la Compañía devolverá al padre las primas que hubiere satisfecho; y en el caso de renunciar éste al cobro de las primas satisfechas, la prima anual que deberá pagar, será naturalmente más pequeña.

Tarifa especial para quintas.—Supongamos que un padre desea asegurar una suma de 2.000 pesetas para el momento que un hijo suyo tenga que sufrir el sorteo de la quinta. En este caso la prima anual á pagar sería de pesetas 66 60, de modo que el total que satisfaría sería de pesetas 1180,80. Si el hijo tiene un año de edad pagará el padre una prima anual de 70 pesetas 20 céntimos; para que la Compañía le abone las 2000 pesetas al llegar el hijo á los 19 años; en este caso la prima anual será de pesetas 108,40; si este tiene seis años, la prima anual que deberá satisfacerse será de 113 pesetas 80 céntimos; en este último caso la prima será de pesetas 346,20. Cualquiera que sea la edad del joven al contratar el seguro, LA PREVISION abonará las 2.000 pesetas, no solo si aquel queda obligado por la suerte á ingresar en el ejército, sino tambien en el caso de que despues del sorteo quede libre de dicha obligacion.

Puede contratarse el mismo seguro, quedando la Compañía obligada á devolver las primas satisfechas, si el joven muriese antes de llegar á la edad en que debe sufrir el sorteo. Para ello deberá pagarse una prima anual algo mayor.

SEGUROS MIXTOS.

Seguro mixto.—Una persona de 30 años de edad, que contrata un seguro mixto por un plazo de veinte años, con solo pagar una prima anual de 479 pesetas, adquirir derecho á cobrar un capital de 10000 pesetas al terminar aquel plazo. Si el asegurado muriese antes de transcurrir los veinte años, aun cuando su muerte ocurra al día siguiente de firmar la póliza, su familia ó sus herederos cobrarán inmediatamente el mismo capital de 10000 pesetas, sin tener que bonar ni una prima mas que las satisfechas por el asegurado durante su vida.

Seguro á plazo fijo.—Si una persona de 25 años de edad quiere asegurar un capital de 5000 pesetas para cobrarlo á los 20 años, ó sea cuando llegue á la edad de 45, deberá pagar una prima de 203 pesetas 50 céntimos para que la Compañía entregue las 5000 pesetas al asegurado, si vive al terminar dicho plazo, ó á sus herederos si aquel ha fallecido antes, en cuyo caso la Compañía estará obligada á satisfacer el capital convenido, sin cobrar más primas que las satisfechas durante la vida del asegurado.

DEPOSITOS CON INTERES.

LA PREVISION admite en depósito cantidades que den lugar á intereses y que por la acumulacion de estos pueden convertirse en alguna de las demás operaciones á que se dedica la Compañía.

El medio no puede ser más apropiado para que las personas que no pueden hacer el desembolso que exigen las primas, logren que las economías que su situacion les permita hacer, lleguen á convertirse en la cantidad suficiente para contratar un seguro.

Los depósitos son de tres clases, siendo diferentes las condiciones para cada una de ellas.

Para mayor inteligencia de todo lo referente á la sociedad, así como para la explicacion de las combinaciones á que dan lugar las PÓLIZAS SORTEABLES, de cualquier caso práctico de seguros, dirigirse á

Martin, Aguado y Beorlegui.

Zapateria 50, PAMPLONA.

CASA DEL OPTICO

Chapitela, 21.—PAMPLONA.

El dueño de este Establecimiento, siempre celoso para servir á sus numerosos parroquianos y sin reparar en gastos para proveer su establecimiento en los adelantos del día, en este momento acaba de regresar de Paris con un magnifico y variado surtido de última novedad que, para no molestar al publico, no se expresan mas que los siguientes:

Instrumentos de ciencias y artes para los señores Agrimensores.

Papel tela, cuadrulado y grande en rollos para planos.

Cajas de Matematicas de Rusillo.

Campanillas eléctricas para casinos y particulares.—Módelos para colocarlas.

Globos celestes y terrestres, Mapas de las cinco partes del mundo y de España.

Pelucas de piel de Rusia, concha, y plata.

Boquillas de ambar y de espuma de mar.

Acordeones desde 50 rs. á 500, metellos y cajas de música desde 100 rs. á 1.200.

Perfumaria, Bisuteria de oro y diamantes de la Siberia, en pendientes y sortijas, ídem de doble en cadenas, pulseras y medallones.

Devocionarios de última novedad desde 50 á 500 reales uno.

Esampas en grabados científicos y artísticos para salas y comedores.

Liston para hacer los marcos negros y dorados; se venden por mayor.

Sellos para ayuntamientos y particulares.

Albums para retratos desde 20 rs. á 600; cuadros para ídem.

Especialidad en gafas y lentes de todas clases para vistas cansadas, miopes, débiles y cataratas operadas.

SE HACEN LAS COMPOSTURAS.

Cristales de roca superior que conservan siempre la vista en el mismo estado.

Armazonas de acero, concha, plata y oro.

Genetas te teatro y campaña.

Catalajos, Barómetros para saber el movimiento del tiempo.

Termómetros desde 6 á 400 rs.—Ídem de maximo y minimo ídem para los señores médicos.

Pesa-vinos de 10 á 800 reales y toda clase de pesas ó sea areómetro.

Sortijas para la jaqueca.

25.000 rollos

de papel pintado para habitaciones desde 2 á 60 rs. rollo.

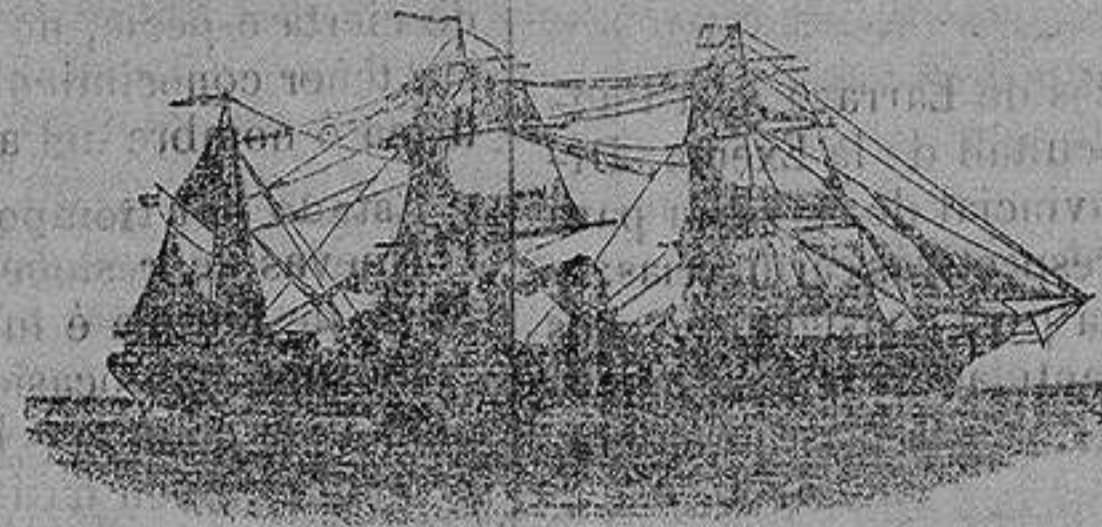
Se acaba de recibir gran novedad en papel y cenefas.

Sortijas eléctricas para la jaqueca, á 2 y medio reales Gafas de cerillas sin humo de 100 gram. Tijeras y navajas de bolsillo y de afeitador.

Cubiertos de plata ruols á 24 reales.

Id. de metal blanco garantido á 5 reales.

Deposito de bujías á 3 y 1/2 reales libra de 13 onzas.



VAPORES-CORREOS

DE LA

Compañía Trasatlántica,

(ANTES DE A. LAPEZ Y C.)

Servicio para Puerto Rico y Habana.

Servicio para Colon y Pacifico.

Barcelona	los días 4 y 25	
Valencia	5	
Málaga	7 y 27	DE CADA MES.
Cádiz	10 y 30	
Santander	20	
Coruña	21	

Los vapores que salen los días 4 de Barcelona y 10 de Cádiz tocan en las Palmas (Gran Canaria) y Vera-Cruz á imitación de carga y pasaje para dicho punto.

Los que salen los días 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, y los que salen el 20 de Santander y el 21 de Coruña, enlazan lo con servicios antillanos de la misma Compañía Trasatlántica, en combinacion con el ferrocarril de Panamá y líneas de vapores de Pacifico, toman carga á flote corriendo para los siguientes puertos:

Litoral de Puerto Rico.—San Juan de Puerto Rico, Mayaguez, Ponce y Aguadilla.

Litoral de Cuba.—Santiago de Cuba, Gibara y Nuevitas.

América central.—Sabanilla, Colon y todos los principales puertos del Pacifico como Punta de Arenas, San Juan del Sur, San José de Guatemala, Champerico, Salina Cruz.

Norte del Pacifico.—Todos los puertos principales desde Panamá á California como Acapulco, Manzanillo, Mazatlan y San Francisco de California.

Sur del Pacifico.—Todos los puertos principales desde Panamá á Valparaiso como Buenaaventura, Guayaquil, Payta, Callao, Arica, Iquique, Caldera, Coquimbo y Valparaiso.

Rebajas á las familias.—Precios convencionales por aposentos de lujo.—Rebajas por pasajes de ida y vuelta.—Billetes de tercera clase para Habana, Puerto Rico y sus litorales, 35 pesos.—De tercera preferente con más comodidad, á pesos 50 para Puerto Rico y 60 pesos para Habana.

El vapor correo

GIJON

es el destinado á salir de Cádiz para Puerto-Rico y Habana el 30 de Abril.

Seguros.—La COMPAÑIA, por medio de sus agentes, facilita á los cargadores el asegurar las mercancías hasta su entrega en el punto de destino.

Dirigirse en Navarra al Agente de la Compañía D. Ramon Samaniego, corredor de número de Pamplona, Plaza de la Constitucion, número 12.

Aviso á las señoras.

Se acaba de recibir un lindo y variado surtido de sombrillas de seda forradas, de alta novedad, forma chinesca japonesa.

A LOS CABALLEROS.

Bastones de moza de varios caprichos, quitasoles forrados de saten y seda etc.

Dirigirse: Casa Nogués, plaza del Castillo, número 3.

Casa de Nogués.

PLAZA DEL CASTILLO 3,

Pamplona.

Baratura extrao ligaria. 150.000. Hermosas Estampas Religiosas de toda clase Santos, Santa, Cristos, Virgenes etc. etc. en Cromolito-grafia, Fotografia y Litografia en color y negras de varias clases y tamaños desde 1 hasta 8 reales vellen una.

5.000 li los Cromos artísticos caprichosos paisajes y de comelior de varios clases y tamaños desde 2 hasta 24 reales vellen uno.

Via Crucis completos para Iglesias, Capillas y Oratorios en litografia, y Cromo Grabado á 20, 30, 42 y 100 reales vellen juego.

Sacras, Corazones para los altares mayores, Bautismos para las pilas y hojas de registros para libros etc., etc.

Imprenta de L. Garcia